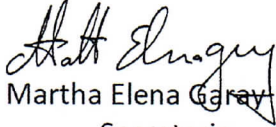


INFORME SECRETARIAL. - Espinal, 30 de noviembre de 2020. El miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m., venció el termino para presentar justificación por la inasistencia a la audiencia programada para el día 6 de noviembre del cursante año, ante lo anterior, se informa a la señora Juez que el convocado dentro del término legal, presentó escrito, tal como consta a folio que precede. PROVEA


Martha Elena Garay
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la justificación y prueba aportada por el convocado, este Despacho DISPONE:

ACEPTAR la justificación presentada por el convocado y que se aporta a folio que precede, escrito que se ordena agregar a la actuación.

En aras de llevar a cabo la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE al señor JUAN DAVID CADENA GALINDO, con el fin de absolver el cuestionario que se le formulará, bajo las previsiones del art. 202 del C. General del Proceso, el Despacho señala la hora de las **03:00 P.M.** del día **MARTES 19 de ENERO** del **2021**.

Comuníquesele por Secretaría lo aquí decidido de conformidad con lo previsto en los artículos 183, 291 y 292 de la ritualidad civil, en concordancia con lo señalado en los artículos 2° y 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Enviándosele copia de la presente decisión. Convocado a quien se le hace saber que su inasistencia injustificada tendrá como sanciones las previstas en el Art. 205 *Ibidem*.

Se le pone de presente a las partes intervinientes que la diligencia se realizará de manera virtual, para lo cual a más tardar el día anterior a la fecha programada se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la audiencia la que se llevara a cabo en la plataforma TEAMS.

NOTIFIQUESE
La juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Prueba anticipada Rad. 2020-00002